

# Procedimiento de tramitación de solicitudes de patente en la UCM

Cuando crea que ha obtenido resultados de una investigación susceptibles de ser patentados, debe comunicarlo a la UCM (Artículo 21.2 de la Ley de Patentes); los pasos que debe seguir son los siguientes:

- Contacte con la sección de Patentes ([otripat@ucm.es](mailto:otripat@ucm.es)) para comunicarle que tiene una invención y comenzar a trabajar en la protección de la misma. Le pedirán que complete un Formulario de Comunicación de la invención donde indicará cuál es la novedad respecto a lo ya conocido, qué problema técnico resuelve la invención y qué publicaciones y/o patentes ya publicados, si los hubiera, resuelven o tratan de resolver este mismo problema.
- Los técnicos de la OTRI analizarán la documentación presentada, confirmarán la patentabilidad de su invento y le propondrán una forma de protección (patente, modelo de utilidad o, incluso, protección como propiedad intelectual)
- Si tiene pensado publicar un artículo sobre el objeto de la patente, puede enviar el borrador a los técnicos de la OTRI y ellos se encargarán de redactar la patente. Si no, le pedirán un primer borrador de la descripción de la invención.
- Los técnicos de la OTRI le pedirán su colaboración durante el proceso de redacción (aportación de más datos, aclaraciones, opinión...) y acordarán con usted la versión final del documento.
- Una vez sea definitiva la redacción de la memoria y de las reivindicaciones, la OTRI realizará las gestiones internas necesarias (autorización por parte del Vicerrector, pago de tasas, acuerdo de cotitularidad si procede,...) y presentará ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) la solicitud de patente acompañada de los documentos que la Ley exige; posteriormente le comunicará la fecha de presentación y el número asignado a la solicitud de patente.
- La OTRI le notificará puntualmente las comunicaciones que reciba durante el procedimiento de tramitación de la patente en la OEPM.
- Cuando se reciban comunicaciones de la OEPM en relación con la tramitación de su solicitud de patente a las que sea necesario contestar (suspensos en la tramitación, informes sobre el estado de la técnica, resultados de examen sustantivo, etc.), contará usted con apoyo de gestión y los técnicos volverán a trabajar en colaboración con usted para responder a tales comunicaciones.

**Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)**

Centro de Investigación y Transferencia Complutense

Edificio Entrepabellones 7 y 8 (Facultad de Medicina)

Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 2ª planta

Ciudad Universitaria 28040 Madrid

UCM		
Investigador	OTRI	
Patente	Comunica Invención	Informa del proceso de protección
	Aporta documentación: - Datos inventores - Breve memoria	Estudia documentación (análisis de patentabilidad) Acuerdo de cotitularidad (si procede)
	Redacción de la memoria de solicitud	
		Presentación en OEPM Comunicación con OEPM Pago tasas OEPM
	Posibles mejoras /modificaciones según criterio OEPM	
	Decisión sobre extensión internacional	
	Acuerdos con posibles licenciatarios	

Además de los documentos citados más arriba, le recomendamos que dedique unos minutos a leer las “[Preguntas frecuentes](#)” y las “[Recomendaciones antes de solicitar una patente](#)” ya que son dos documentos breves que pueden ahorrarle tiempo.

**Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)**

Centro de Investigación y Transferencia Complutense

Edificio Entrepabellones 7 y 8 (Facultad de Medicina)

Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 2ª planta

Ciudad Universitaria 28040 Madrid